CUENTA DE COBRO

PAGO N°005

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4°, DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

FECHA: **20 DE JUNIO DE 2026**

Yo **CESAR AUGUSTO GOMEZ PORRAS** Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 11.321.074 expedida en **Girardot**

Manifiesto que la empresa: **El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- BASPC 26 NIT 838000326-6**
Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 3.908.800),

Por concepto de:

PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORÍA ECONÓMICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTARA EL BASPC 26 COMO UNIDAD CENTRALIZADORA EN LAS DIFERENTES ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL,

UNIDAD: BASPC No. 26
RUBRO: 02-02-02-008-003 REC 10.
NUMERO CDP: 1126 DEL 19-01-2026
NUMERO CRP: 1026 DEL 28/01/2026.

NOTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En la ciudad de Leticia Amazonas en las Instalaciones del BASPC 26 Av. Vásquez Cobo km 1 vía al aeropuerto, en previa coordinación con el supervisor del contrato.

Considerando que la prestación de servicios que se recomienda realizar se ejecuta de manera autónoma e independiente por parte del contratista, es claro que no requiere para el cumplimiento de sus obligaciones hacer presencia en las instalaciones de la Fuerza, ni que le sean asignados elementos de trabajo o identificaciones institucionales; sin perjuicio de las reuniones de coordinación a las cuales sean convocados, dichas reuniones serán convocadas por las plataformas destinadas para tal fin. El intercambio de información y la documentación de los procesos contractuales se efectuarán a través del envío en medio electrónico del archivo digital, dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad e informática ordenadas por el Ministerio de Defensa- Ejército Nacional. Nota: El envío del documento electrónico por parte del contratista no lo exime de hacer entrega del mismo en medio físico al supervisor del contrato, cuando este así lo requiera y/o cuando exista visitas de los entes superiores.

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2026 .

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – BATALLO DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°26 BASPC 26, cancelará el valor total de la presente cesión de contrato en la suma total de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.088.000.00)

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos : CESAR AUGUSTO GOMEZ PORRAS
Identificación : 11.321.074
Lugar de Residencia : CALLE 5 N0. 10-32 Leticia
Teléfono : 3215712067
Cuenta de Ahorros : 500-80438913-6 BANCO POPULAR

Firma: 

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL.

BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°26 BASPC 26
Nit. 838000326-6

INFORME DE GESTIÓN No.005

LETICIA, AMAZONAS 20 DE JUNIO DE 2026.

1. No. DEL CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 004-CDPS-BASPC26-2026.**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	**28/01/2026.**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 360-47-994000062490 **ANEXO 0.** Entidad que expide la póliza **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** ID de la garantía: 19263796
4. CRP	No. CRP: 1026 Fecha expedición:28/01/2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora **BASPC 26.** Dependencia **CONTRATACION.** Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003. **REC 10.** Fuente **NACION.** Valor **($39.088.000).**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 de FEBRERO de 2026. Aprobación de Garantía. ID de la garantía: 19263796
6. CONTRATISTA	CESAR AUGUSTO GOMEZ PORRAS. **11.321.074** **Calle 5 No.10-32 Leticia, Amazonas** **3215712067** cagp1973@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. ROZO ACOSTA DIANA SARITA - Jefe de Contratos y/ o quien haga sus veces en el cargo.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORÍA ECONÓMICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTARA EL BASPC 26 COMO UNIDAD CENTRALIZADORA EN LAS DIFERENTES ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia, guardando la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos sometidos a su estudio, observando los principios de transparencia y legalidad conforme a la normativa vigente. 2. Cumplir sus funciones desde la ciudad de Leticia, Amazonas, asistiendo presencialmente a reuniones y brindando asesoría al personal de estructuradores, evaluadores y supervisores en todas las etapas de los procesos contractuales (precontractual, contractual y poscontractual).

	3. Elaborar las actas de liquidación y/o actas cierre de los contratos en Materia financiera y económica de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 2024 y 2025. 4. Realizar los trámites necesarios para la formalización de las actas y posterior cargue en la plataforma de SECOP. 5. Elaborar y revisar la documentación económica requerida para los procesos de contratación, incluyendo estudios previos, conceptos económicos y financieros, análisis de riesgos, evaluaciones económicas, respuesta a observaciones, estructuración y revisión de minutas contractuales en el componente financiero, adendas y demás documentos conforme al Manual de Contratación vigente. 6. Mantenerse actualizado en normatividad de contratación pública, manejo de plataformas como SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), asegurando la correcta publicación y custodia de documentos contractuales. 7. Evaluar económicamente las propuestas presentadas en los procesos contractuales del BASPC-26, elaborando informes detallados con base en los criterios de selección y asegurando la objetividad del análisis financiero. 8. Identificar, analizar y asesorar en la tipificación, estimación y asignación de riesgos financieros que puedan afectar la ejecución y equilibrio económico del contrato. 9. Asesorar integralmente al BASPC-26 en contratación estatal, emitiendo recomendaciones técnicas para la adecuada toma de decisiones y garantizando la correcta ejecución de los procesos contractuales. 10. Apoyar la elaboración y revisión de contratos de adquisición de bienes y servicios en la parte económica y financiera, asegurando el cumplimiento normativo. 11. Asesorar en la formulación de modificaciones contractuales en aspectos económicos y financieros, incluyendo adiciones, prórrogas, cesiones, suspensiones y cualquier otra variación del contrato principal. 12. Brindar apoyo en la revisión de actas de liquidación de contratos estatales elaboradas por los supervisores, garantizando su correcta estructuración financiera y cumplimiento normativo. 13. Participar en auditorías y revistas relacionadas con los procesos de contratación estatal del BASPC-26, asegurando el cumplimiento de los lineamientos económicos y financieros. 14. Elaborar informes mensuales detallados sobre las actividades realizadas, asegurando la trazabilidad y control del cumplimiento contractual, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato a más tardar el día 20 de cada mes. OBLIGACIONES GENERALES 15. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para

	disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 16. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 17. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que conlleve su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que esta medie en documentos escritos. 18. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. Presentando en el cronograma de actividades. 19. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 20. Devolver al BASPC 26 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 21. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 22. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. En caso del cese del pago de seguridad social y ARL por parte del contratista, la entidad podrá dar cumplimiento a la Cláusula de terminación unilateral, previo agotamiento a la cláusula de terminación unilateral previo agotamiento procedimental. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante,

	agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Correos reenviados a los proveedorres de la Tienda Virtual, donde se les solicita por medio de derecho de petición, subir las facturas de las ordenes de pago correspondientes, precisando los saldos de las facturas que hacen falta por subir: UNION TEMPORAL INDUSABAG • Ordenes de Compra 69299 83057 92082 SOLICIUTD SUBIR FACTURAS A LA TIENDA VIRTUAL CESAR AUGUSTO GOMEZ PORRAS Buenos días señores, de manera atenta me dirijo a su despacho con el propósito de solicitar se ordene a quien corresponda se suban las facturas a la tienda virtual de las ordenes de compra que ha continuación se relacionan: | ITEM | ORDEN DE COMPRA | PROVEEDOR | VALOR | AÑO | VALOR FACTURAS FALTANTE EN TV | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | 1 | 69299 | UNION TEMPORAL INDUSABAG | $ 20.975.818,44 | 2021 | $ 20.975.818,44 | | 2 | 83057 | UNION TEMPORAL INDUSABAG | $ 6.850.005,80 | 2021 | $ 6.850.005,80 | | 3 | 92082 | UNION TEMPORAL INDUSABAG | $ 23.011.185,85 | 2022 | $ 23.011.185,85 | Favor gestionar dentro de los 5 días hábiles siguientes a esta solicitud, teniendo en cuenta que la liquidación solo se puede hacer cuando las facturas estan aprobadas en la plataforma, proceso que en su momento y vigencia debio quedar listo. Quedo atento a cualquier inquietud y a la espera de una pronta respuesta. CESAR AUGUSTO GOMEZ PORRAS PLUXEE DE COLOMBIA SAS • Ordenes de compra 70168 70181 72122 72123 72124 81670 81671 81672 83214 88491 88494 97509 129945 SOLICITUD SUBIR FACTURAS A LA TIENDA VIRTUAL

DISTRACOM SA

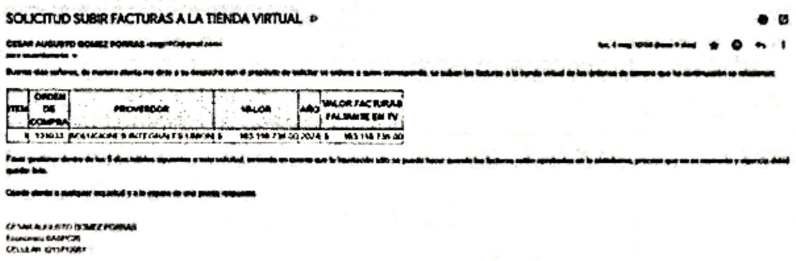
- Ordenes de Compra
  91128
  109455
  109456
  142685


SOLICITUD SUBIR FACTURAS A LA TIENDA VIRTUAL

ITEM	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	VALOR	AÑO	VALOR FACTURAS FALTANTE EN TV
1	91128	DISTRACOM SA	$ 30.000.000,00	2022	$ 9.919.691,00
2	109455	DISTRACOM SA	$ 23.800.000,00	2023	$ 16.559.378,91
3	109456	DISTRACOM SA	$ 10.200.000,00	2023	$ 8.674.437,09
4	142685	DISTRACOM SA	$ 535.416.816,00	2024	$ 202.969.291,00

SOLUCIONES INTEGRALES UNION

- Ordenes de Compra
  131033


SOLICITUD SUBIR FACTURAS A LA TIENDA VIRTUAL

ITEM	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	VALOR	AÑO	VALOR FACTURAS FALTANTE EN TV
1	131033	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	$ 963.198.736,00	2024	$ 963.198.736,00

Se realizaron las actas de liquidacion de los siguientes contratos de la vigencia 2023, así:

002BASPC262021
006BASPC262021
007BASPC262021
008BASPC262021
012BASPC262021
013BASPC262021

Actas de liquidación que quedaron con número y firmas completas, dando finalización a la etapa poscontractual de los contratos para la vigencia.

Liquidación en estado terminado en el SECOP II:

002BASPC262021

No se pueden subir, sin acceso al contrato en SECOP II:

006BASPC262021
007BASPC262021
008BASPC262021
012BASPC262021
013BASPC262021

<table>
<tr><td></td><td>Se realizaron las evaliaciones economicas de los procesos:

013-MC-BASPC26-2026
014-MC-BASPC26-2026
015-MC-BASPC26-2026

<table>
<tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INFORME DE ACTIVIDADES MES DE JUNIO DE 2026</td><td>005-2026</td><td>INFORME DE ACTIVIDADES 005-2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. CONSTANCIAS</td><td>DEJO CONSTANCIA QUE, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NO SE HAN CONFIGURADO LOS PRESUPUESTOS LEGALES DEL CONTRATO LABORAL Y QUE HE GOZADO DE PLENA AUTONOMÍA PARA EJECUTAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RELACIONADAS EN EL CONTRATO.

ASÍ MISMO, TANTO EL SUSCRITO Y EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC26 HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES REGISTRADAS EN EL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>8. OBSERVACIONES</td><td>N/A</td></tr>
</table>

CESAR AUGUSTO GOMEZ PORRAS
CC 11.321.074 de Girardot.

Leticia, Amazonas 20 de junio 2026.

Señores
Sección Contratación
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE - BASPC26 "S.S NÉSTOR OSPINA MELO"
Leticia, Amazonas

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio	CESAR AUGUSTO GOMEZ PORRAS
2- Identificación	**11.321.074 de Girardot**
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece	**Simplificado**
4- Mes al que pertenece la certificación	**Junio**
5- Declaración de ingresos	

Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
Los servicios profesionales que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
Los servicios son prestados de manera personal
Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal
Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET

6-Declaro que SI___ NO_X_ tengo más contratos con entidades del estado

No. del contrato	Entidad	Valor
N/A	N/A	N/A

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de:_____
9- SI _X_NO____Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

Firma

CESAR AUGUSTO GOMEZ PORRAS
11.321.074 de Girardot